

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer, dejando constancia que el demandado contestó la demanda a través de apoderado judicial. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte.

Téngase por contestada en tiempo la demanda y reconózcase a la Dra. **CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCÍA** quien porta tarjeta profesional número 199.985 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del señor JHONNATAN AROCCDOBRA CACERES SOLANO en los términos del mandato por éste conferido.

Por la secretaria, procédase con el trámite del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se pone de presente al demandado por conducto de su apoderada judicial, que en el presente trámite liquidatorio no se pueden discutir las regulaciones efectuadas respecto de las menores hijas en común, razón por la cual, se le exhorta para que de presentar inconformidades, se remita a la vía legal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51f4f60ccaf41d37d6ececde00e833eca37cb0492b73ae1589a3c39200e1dc5c

Documento generado en 25/11/2020 11:42:43 a.m.

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL2020-00048-00
DTE: YESENYA MERCADO MULFORD
DDO: JHONNATAN AROCCDOBRA CACERES SOLANO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>